OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1535

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2024, del Delegado Territorial de Administración Industrial de Álava, por la que se resuelve el procedimiento de competencia para las solicitudes de autorización administrativa para el parque eólico Cluster Eólico «Vitoria 30 kV», en los términos municipales de Elburgo, Barrundia, Alegría-Dulantzi, Iruraiz-Gauna y San Millán (Álava).

N.º expediente: 01-GEY-2023-00049.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Con fecha 13 de diciembre de 2023 Savanna Power Solar 14, SLU solicitó autorización administrativa previa para el proyecto Cluster Eólico «Vitoria 30 kV», en los términos municipales de Elburgo, Barrundia, Alegria-Dulantzi, Iruraiz-Gauna y San Millán (Álava).

2.– A los efectos previstos en el artículo 4 del Decreto 115/2002, de 28 de mayo, se sometió dicha solicitud a información pública, a los efectos de una posible solicitud en competencia, publicándose el anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava de fecha 2 de febrero de 2024 y en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 31 de enero de 2024.

3.– En el plazo reglamentariamente previsto no se han presentado solicitudes de autorización adicionales en competencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector de Eléctrico, en su artículo 21, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en su artículo 115 y el Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de Parques Eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco establecen la exigencia de la autorización administrativa previa para la construcción de Parques Eólicos para la producción de energía eléctrica.

2.– La Delegación Territorial de Administración Industrial de Álava es el órgano competente para la tramitación y resolución del presente expediente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Delegado Territorial de Administración Industrial de Álava,

RESUELVE:

Primero.– Seleccionar el anteproyecto presentado por Savanna Power Solar 14, S.L.U. para el parque eólico Cluster Eólico «Vitoria 30 kV», en los términos municipales de Elburgo, Barrundia, Alegria-Dulantzi, Iruraiz-Gauna y San Millán (Álava).

Segundo.– En el plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a la notificación individual de la presente Resolución, el promotor Savanna Power Solar 14, S.L.U. deberá presentar la documentación establecida en el artículo 7 del Decreto 115/2002 para la tramitación de la autorización administrativa previa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de marzo de 2024.

El Delegado Territorial de Administración Industrial de Álava,
PEDRO RODRÍGUEZ DÍAZ.